



**INFORME DE ACTIVIDADES DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CUARTO TRIMESTRE 2022**

## Índice

Introducción.....	1
1. Actividades Realizadas.....	2
1.1. Sesiones del Comité.....	3
1.2. Determinaciones del Comité.....	4
1.3. Diversos Puntos Analizados por el Comité.....	4
1.4. Recursos de Revisión.....	5
2. Objetivos Alcanzados.....	23
3. Directrices y Actividades a Futuro.....	24
4. Anexos.....	26

## **Introducción.**

El Comité de Transparencia (Comité) del *Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Instituto Electoral), es el órgano colegiado que toma decisiones con base en la normativa en materia de transparencia y derivado de ello, resuelve que la información se clasifique como reservada o confidencial, también ordena la elaboración de la versión pública de la información de acceso restringido. Asimismo, emite las declaraciones de inexistencia de la información y, en su caso, la declaración de incompetencia de este Instituto como Sujeto Obligado.

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en sus fracciones I y IV del artículo 90, señala que compete al Comité, supervisar las acciones para asegurar la mayor eficacia en las gestiones de las solicitudes y establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

De conformidad con lo anterior, la labor del Comité se realiza en coordinación con la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (Oficina), a través de la Unidad de Transparencia, quien debe llevar el registro de las solicitudes de acceso a la Información y de datos personales y realizar los trámites, costos de reproducción y resultados, haciéndolo del conocimiento del Comité.

Asimismo, de conformidad con lo que establece el *CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ*, particularmente el artículo 9, fracción XV, del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral, que señala:

*“...Artículo 9. La Presidencia tiene las funciones siguientes:  
XV Presentar ante el Consejo General los informes que deba rendir el Comité de conformidad con lo establecido en el Código, la Ley de Transparencia, la Ley de Protección de Datos, la Ley de Archivos y los Reglamentos respectivos...”*

En este sentido, es que dicho informe lo conoce primero el Comité y posteriormente la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (Comisión) del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 66, fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y finalmente se presenta al Consejo General de este Instituto Electoral.

Bajo este contexto, con el presente documento se confirma el compromiso del Instituto Electoral de transparentar el ejercicio de la Función Pública Institucional, derivada de la información pública generada, administrada o en resguardo de las áreas de este órgano electoral. De esta manera se exponen las actividades realizadas en el cuarto trimestre, por ser la transparencia y la rendición de

cuentas un tema de interés público; mediante el presente informe se rinde cuenta sobre el cumplimiento de las obligaciones del Comité.

Cabe destacar que, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas (INFOCDMX) mediante Acuerdo 5872/SO/03-11/202 aprobó reformas a los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos Técnicos), publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 24 de noviembre de 2022, derivado de lo anterior, las acciones que se realicen para dar cumplimiento a dicho acuerdo se informarán durante el Primer Trimestre del 2023.

## **1. Actividades Realizadas.**

En relación con las actividades realizadas, la competencia del Comité versa sobre la clasificación de la información como reservada o confidencial, en su caso, declarar la inexistencia de información observando la normatividad conducente, así como, el hecho de vigilar el cumplimiento de las Resoluciones en la atención de los Recursos de Revisión presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), así como la presentación de informes que den cuenta de sus actividades y de la atención a las solicitudes de información pública o de datos personales y de los avances en la capacitación del personal.

Es de resaltar que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al virus SARS-CoV2 (COVID 19), oficialmente una pandemia, derivado de lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020 autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia del propio Consejo General y de sus comisiones a través de herramientas tecnológicas, como parte de las medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19. En ese contexto, después de realizarse la adecuación normativa se informa que las cinco sesiones celebradas en el presente trimestre se llevaron a cabo mediante videoconferencias por la plataforma Microsoft Teams.

A continuación, se describen las actividades realizadas durante el cuarto trimestre de 2022, conforme a los apartados siguientes:

- ✓ Sesiones del Comité, se da cuenta de la asistencia de los integrantes, así como el número y clave alfanumérica de los Acuerdos aprobados.
- ✓ Las determinaciones del Comité se presentan mediante Acuerdos y Resoluciones.

- ✓ Puntos analizados por sesión, se puntualizan los asuntos desahogados en las tres sesiones ordinarias, una sesión extraordinaria y una sesión urgente, celebradas durante el período que se informa.
- ✓ La atención y seguimiento a los Recursos de Revisión, notificados por el INFO en contra de las respuestas otorgadas por el Instituto Electoral, relacionadas al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Con el propósito de hacer más accesible, de forma integral, las actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral, así como en cumplimiento a los Lineamientos Técnicos, se procedió a elaborar un apartado específico con esta información, visible en el hipervínculo siguiente:

<https://www.iecm.mx/actividades-del-comite-de-transparencia/>

## 1.1. Sesiones del Comité

El Comité celebró tres sesiones ordinarias, una extraordinaria y una urgente con la asistencia del Presidente, el Secretario Técnico, Vocales e Invitados Permanentes de dicha instancia.

En este sentido, el artículo 8 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (*Reglamento en materia de Transparencia*<sup>1</sup>), establece que la integración del Comité será de la manera siguiente:

- **Presidencia:** La persona servidora pública que designe el Consejo General del Instituto Electoral;
- **Secretaría Técnica:** La persona Titular de la Unidad de Transparencia.
- **Vocales:**
  - ✓ Titular de la Secretaría Administrativa;
  - ✓ Titular de la Contraloría Interna;
  - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos;
  - ✓ Titular de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados;
- **Las personas Invitadas Permanentes:**
  - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.
  - ✓ Las personas servidoras públicas que designen las Consejeras Electorales y los Consejeros Electorales.

---

<sup>1</sup> En el presente informe aparece la conformación acorde a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (Reglamento en materia de Transparencia, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de noviembre de 2022).

- ✓ La persona servidora pública que designe la Secretaría Ejecutiva en el Área Coordinadora de Archivos.

Adicionalmente, se reporta que la presidencia del Comité convocó a personas invitadas con carácter eventual, cuando se propuso la clasificación de la información como reservada y confidencial.

En consecuencia, se da cuenta de la asistencia de las personas integrantes a las sesiones, tal como se desprende de las Actas aprobadas conforme se ilustra en el **Anexo 1**.

## **1.2. Determinaciones del Comité.**

De conformidad con los artículos 48 y 49 del Reglamento de Funcionamiento del Comité, las determinaciones de esta instancia revestirán la forma de Resoluciones y Acuerdos; estos últimos podrán hacerse constar en el acta correspondiente de la sesión en que se hayan adoptado o, bien, en documento por separado.

En este sentido, el Comité aprobó un total de cinco Acuerdos mismos que se transcriben en el **Anexo 2**, atendiendo al orden en que fueron celebradas las sesiones, los cuales constan en las citadas actas.

Cabe precisar que, de cada una de las sesiones se redactó el Acta correspondiente, misma que fue remitida por la Secretaría Técnica del Comité a las personas integrantes de éste, con el fin de atender lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Funcionamiento del Comité. Además, de publicarlas en la sección de Transparencia del Sitio Institucional en Internet.

## **1.3. Diversos Puntos Analizados por el Comité.**

En relación con los diversos puntos analizados en cada una de las sesiones celebradas durante el periodo que se informa, las personas integrantes del Comité emitieron observaciones de aquellos puntos que así lo ameritaban y tuvieron por presentados los documentos e informes que se precisan a continuación:

- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de septiembre de 2022.
- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de octubre de 2022.

- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de noviembre de 2022.
- ❖ Informe Estadístico de la Tramitación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al tercer trimestre de 2022.
- ❖ Informe Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales, que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al tercer trimestre de 2022.
- ❖ Informe Ejecutivo de Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al tercer trimestre de 2022.
- ❖ Cuarto Informe Bimestral de Cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) 2022, correspondiente al periodo de julio-agosto, remitido por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.
- ❖ Nota sobre los Lineamientos Técnicos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo

#### 1.4. Recursos de Revisión.

Entre otras atribuciones, el Comité debe vigilar el cumplimiento de las Resoluciones y Recomendaciones que emita el INFO, de conformidad con el artículo 90, fracción XIV de la Ley de Transparencia.

**a) Recursos de Revisión interpuestos en el tercer trimestre y resueltos en el cuarto trimestre:**

Fecha de notificación del Recurso: 30 de agosto de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.4514/2022	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa
<b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166022000697.  <b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b>  <i>“SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEL EMPLEADO ESTEBAN NAVA LOPEZ:  TIPO DE CONTRATO ACTUAL</i>		<b>Estatus:</b>  En la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el

<p><i>FECHA DE INICIO DE CONTRATO</i> <i>FECHA DE TERMINO DE CONTRATO</i> <i>TOTAL DE INASISTENCIAS QUE HA TENIDO DESDE 01-MAYO-2022 A LA FECHA</i> <i>SUELDO ANTES Y DESPUES DE DESCUENTOS</i></p> <p><i>LA INFORMACIÓN ANTERIOR DEBE SER ENVIADA EN UN ARCHIVO PDF CON FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, YA QUE SE PRESENTARÁ PARA LAS AUTORIDADES COMPETENTES.” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“No se envía la información real, por lo que están evitando dar la información del empleado ESTEBAN NAVA LÓPEZ Se envió por parte del instituto electoral de la ciudad de México datos erróneos de ESTEBAN NAVA MOCTEZUMA</i></p> <p><i>Así también falsea información ya que se tiene un registro en el cereso de atlacholoaya en xochitepec Morelos, de sus asistencias desde el mes de Mayo, junio y Julio del presente año.</i></p> <p><i>También se tiene registro de una audiencia a las 10 am en Jiutepec el pasado 09 de agosto del presente año, por lo que se está negando la información.</i></p> <p><i>Se solicita el documento con firma y sello del departamento de RH e hizo caso omiso de la solicitud.” (sic)</i></p>	<p>5 de octubre de 2022, se resolvió en el sentido de <b>SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.</b></p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------

### Respuesta Institucional

Este Instituto Electoral envió una respuesta complementaria mediante la cual se atienden los extremos de la petición señalada en el presente recurso de revisión, respuesta que se le hizo llegar vía correo electrónico, que fue el medio señalado por la persona recurrente para recibir notificaciones en el presente recurso que, en la parte conducente, es al tenor siguiente:

*“...Al respecto, y en seguimiento a mis respuestas notificadas mediante oficios IECM/SE/UT/747/2022 e IECM/SE/UT/754/2022, me permito comentarle que por un error en la respuesta inicial, se asentó mal el nombre, siendo el correcto Esteban Nava López.*

*Por lo anterior, nos permitimos informar de manera categórica lo siguiente:*

- 1. El C. Esteban Nava López está contratado como prestador de servicios por honorarios asimilados a salarios (personal eventual).*

2. La fecha de inicio del contrato como Supervisor de Grupo "B" es a partir del 16 de mayo de 2022, y la fecha de conclusión es el 30 de septiembre del presente año.

3. No se tienen reportadas a la Coordinación de Recursos Humanos inasistencias del C. Esteban Nava López.

4. El sueldo Bruto es por la cantidad de \$25,374.46 pesos y el sueldo neto por la cantidad de \$21,395.64 pesos.

Respecto a la parte que señala "LA INFORMACIÓN ANTERIOR DEBE SER ENVIADA EN UN ARCHIVO PDF CON FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, YA QUE SE PRESENTARÁ PARA LAS AUTORIDADES COMPETENTES.", se anexa a la presente respuesta en archivo PDF, oficio IECM/SA/2018/2022, signado por el Lic. Cesar Alberto Hoyo Rodríguez, Secretario Administrativo de este Instituto Electoral."

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.4514/2022.

Fecha de notificación del Recurso:	Número de Recurso de Revisión:	Área que resguarda la información:
21 de septiembre de 2022	INFOCDMX/RR.IP.4884/2022	Órgano Desconcentrado 32
<b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166022000763.		<b>Estatus:</b>  En la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 19 de octubre de 2022, se resolvió en el sentido de <b>SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.</b>
<b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b>  <i>"Solicito el documento del formato de registro del proyecto ganador del presupuesto participativo de la unidad territorial alcaldía Coyoacán en la colonia Pedregal de Santo Domingo IV, del año 2021-2022." (sic)</i>		
<b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b>  <i>"No recibí por parte del sujeto obligado, la información requerida del formato del proyecto ganador que el ciudadano registró en la plataforma o vía presencial de la unidad territorial alcaldía coyoacán, en la colonia Pedregal de Santo Domingo IV, año 2021 y 2022." (sic)</i>		

**Respuesta Institucional**

Este Instituto Electoral envió una respuesta complementaria mediante la cual se atienden los extremos de la petición señalada en el presente recurso de revisión, respuesta que se le hizo llegar vía correo electrónico, que fue el medio señalado por la persona recurrente para recibir notificaciones en el presente recurso que, en la parte conducente, es al tenor siguiente:

Se le proporcionó el **formato de registro** de los proyectos ganadores del presupuesto participativo de los años 2021 y 2022, de la Unidad Territorial Pedregal de Santo Domingo IV, en la Alcaldía Coyoacán, aun cuando cambia en parte el sentido de su solicitud primigenia, al señalar la razón del motivo de su inconformidad, porque afirma que no recibió el **formato del proyecto ganador que el ciudadano registró en la plataforma o vía presencial de la unidad territorial Alcaldía Coyoacán**, en la colonia Pedregal de Santo Domingo IV, año 2021 y 2022; es decir, con independencia cómo se presentaron

los proyectos específicos para su registro, en formato físico y presencial, o bien, a través de la plataforma correspondiente; se le entregaron los formatos de registro presentados y correspondientes a la Unidad Territorial Santo Domingo IV, por los años 2021 y 2022.

Es importante destacar, que en nada cambió el fondo de su solicitud, puesto que se refiere a los formatos de registro identificados como Formato F1 “Solicitud de Registro de Proyecto Específico para la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021” y “Solicitud de Registro de Proyecto Específico para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022”, aprobados mediante los acuerdos IECM/ACU-CG-079/2019 y IECM/ACU-CG-007/2022, relativos a la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021” y a la “Convocatoria a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.4884/2022.

Fecha de notificación del Recurso: 29 de septiembre de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.5179/2022	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166022000850.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p style="text-align: center;"><i>“SOLICITO EN FORMATO EXCEL LOS RESULTADOS ELECTORALES A DIPUTADOS LOCALES, DELEGADOS- ALCALDES, POR SECCIÓN ELECTORAL DE LAS SIGUENTES ELECCIONES: AÑO 2015, 2018 Y 2021.” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p style="text-align: center;"><i>“En la respuesta a mi solicitud de información solicité los resultados electorales por sección electoral en formato excel. Me anexaron los links de consulta pública y no vienen los resultados por SECCIÓN ELECTORAL.” (sic)</i></p>		<p><b>Estatus:</b></p> <p>En la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 9 de noviembre de 2022, se resolvió en el sentido de <b>SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.</b></p>
<p><b>Respuesta Institucional</b></p>		
<p>Se hizo del conocimiento a la persona solicitante que la información requerida se encuentra disponible para su consulta y descarga, a través de los Sistemas de Consulta de la Estadística de resultados de las elecciones locales correspondientes, los cuales se encuentran alojados en la página de Internet Institucional, mediante los enlaces siguientes:</p> <p style="text-align: center;"><b>Sistemas de Consulta de las Estadísticas de Resultados de los Procesos Electorales Locales Ordinarios de 2015 a 2021</b></p>		

SISTEMAS	URL
Sistema de Consulta de la Estadística de Resultados de la Elección Local de 2015	<a href="http://portal.iedf.org.mx/resultados2015/index.php">http://portal.iedf.org.mx/resultados2015/index.php</a>
Sistema de Consulta de la Estadística de Resultados de la Elección Local de 2018	<a href="https://www.iecm.mx/www/estadisticaresultadospelo2018">https://www.iecm.mx/www/estadisticaresultadospelo2018</a>
Sistema de Consulta de la Estadística de Resultados de la Elección Local de 2021	<a href="https://www.iecm.mx/www/estadisticaresultadospelo2021">https://www.iecm.mx/www/estadisticaresultadospelo2021</a>

En dichos sistemas se puede consultar y descargar las bases de datos en formato Excel, con los resultados obtenidos en la elección de Jefatura de Gobierno para el Proceso Electoral 2018, así como los resultados de las elecciones para las Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías (antes Jefaturas Delegacionales) de cada uno de los Procesos Electorales señalados en la tabla, desagregados por casilla, sección electoral, distrito y demarcación, según fuerza política.

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.5179/2022.

Fecha de notificación del Recurso: 29 de septiembre de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.5210/2022	Área que resguarda la información: Presidencia del IECM
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166022000857.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“Derivado del Acuerdo IECM-ACU-CG-046-22 por el que se nombra al funcionario: Secretario Ejecutivo Solicito: 1. Cédula de entrevista de los participantes (protegiendo debidamente datos personales); 2. Cédula de entrevista de la personas que a la postre resulto designada como funcionario público en el cargo señalado.” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“No fue exhaustiva la atención, creo que debe existir el testigo visual, auditivo, documental de esta etapa del procedimiento.” (sic)</i></p>		<p><b>Estatus:</b></p> <p>En la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 9 de noviembre de 2022, se resolvió en el sentido de <b>CONFIRMAR.</b></p>
Respuesta Institucional		

Se hizo del conocimiento a la persona solicitante que en las atribuciones conferidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y del Reglamento de Elecciones, no se contempla la obligación de este Instituto Electoral, el de generar cédulas de entrevistas de participantes para la designación del cargo de Secretario Ejecutivo.

El 21 de junio de 2022, la Consejera Presidenta, envió por correo electrónico institucional, diversas invitaciones a personas para entrevistarlas, a efecto de evaluar sus candidaturas al cargo de la Titularidad de la Secretaría Ejecutiva, entre otras, al ciudadano Bernardo Núñez Yedra, la cual fue realizada por las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral el miércoles 22 de junio del presente año, a través de la plataforma Microsoft Teams; lo anterior, en atención a lo previsto en el artículo 24, párrafos 1, 2 y 3 del Reglamento de Elecciones.

En dicha entrevista se utilizó un formato libre, con el cual la persona postulante expuso una síntesis de su trayectoria laboral y logros alcanzados; posteriormente, las personas consejeras electorales le formularon diversos cuestionamientos, para que acto seguido, la persona postulante ofrecería respuesta a las mismas en un tiempo razonable; dicho proceso de entrevista tuvo una duración aproximada de treinta minutos.

En las entrevistas que se desahogaron con las personas propuestas se tomaron en cuenta diversos criterios para valorar la idoneidad de los perfiles como lo fueron:

- a) conocimientos sobre las funciones del área;
- b) posibles innovaciones; y
- c) perspectiva sobre la solución de problemas.

Bajo esta tesitura, la Consejera Presidenta, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 50, fracción XI, inciso a), y 77, fracción III del Código, puso a consideración de las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral, la propuesta del ciudadano Bernardo Núñez Yedra para ocupar el cargo vacante de la titularidad de la Secretaría Ejecutiva, acompañada de su respectivo currículum vitae y la documentación atinente.

Cabe señalar que la valoración de los requisitos de la persona servidora pública designada para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, se encuentra visible en las páginas 15 a 20 del Acuerdo IECM-ACU-CG-046-22.

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.5210/2022.

**b) Recursos de Revisión interpuestos y/o resueltos en el cuarto trimestre:**

Fecha de notificación del Recurso: 4 de octubre de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.5192/2022	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa
<b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166022000855.  <b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b>  <i>“Solicito se me proporcionen los vídeos de las entrevistas hechas a los candidatos para ocupar el cargo de Consejeros Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad</i>		<b>Estatus:</b> En la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el

<p><i>de México para el Distrito 26, en el proceso electoral 2020-2021” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“Derivado de la respuesta del sujeto obligado, señalo que la información que se declaró como confidencial debe ser abierta por interés público, ya que en dicha convocatoria se competían por cargos públicos y no privados, lo anterior, derivado de que para los cargos de consejeros distritales del Instituto Nacional Electoral las entrevistas que se realizan a los postulantes son públicas” (sic)</i></p>	<p>3 de noviembre de 2022, se resolvió en el sentido de <b>MODIFICAR.</b></p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

### Respuesta Institucional

Se hizo del conocimiento al solicitante que no es posible proporcionar el acceso a las grabaciones de las entrevistas a las personas aspirantes al cargo de consejero distrital. Lo anterior, toda vez que las mismas contienen datos personales en la modalidad de imagen y voz, vinculadas a los nombres de las personas aspirantes; ello, con base en el precedente emitido por el Comité de Transparencia de este Instituto Electoral en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de abril de 2019, mediante la Resolución identificada con la clave alfanumérica IECM-CT-RS-04/19, la cual se anexa a la presente respuesta en archivo de formato PDF, en la que se determinó que las grabaciones de entrevistas deben ser clasificadas como confidenciales.

### Cumplimiento de la Resolución

En la resolución aprobada por el INFO se requirió lo siguiente:

- Deberá entregar, en versión pública, las entrevistas de las personas ganadoras del proceso de selección, así como de las personas que autorizaron la difusión de sus datos personales.
  - Se haga del acompañamiento de la Dirección de Datos de este Instituto para que las subsecuentes convocatorias de manera fundada y motivada se ponga a disposición el aviso de privacidad en el que se dé la posibilidad de dar el consentimiento de hacer públicas las entrevistas.
- I. Por lo que respecta al primer punto de la Resolución, el 7 de noviembre de 2022, mediante oficio IECM/SE/UT-RR/103/2022, se comunicó a la Secretaría Administrativa la notificación hecha por el órgano garante de la Ciudad, con el propósito de integrar la información y los elementos necesarios para su cumplimiento.

Bajo este contexto, mediante oficio IECM/SA/2639/2022, de fecha 9 de noviembre del año en curso, la Secretaría Administrativa, remitió la información y documentos necesarios para desahogar y entregar la información ordenada por el órgano garante.

El 15 de noviembre del año en curso, la Unidad de Transparencia remitió correo electrónico a la persona recurrente, oficio IECM/SE/UT/1101/2022, mediante el cual se envió a través de un vínculo electrónico de manera íntegra, los videos de las entrevistas de las personas ganadoras del proceso de selección para ocupar el cargo de Consejeros Distritales en la Dirección Distrital 26 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el proceso electoral 2020-2021.

Asimismo, en dicho oficio, se hizo del conocimiento de la parte recurrente, que no se cuenta con la autorización de ninguna de las personas participantes para la difusión de sus datos personales, por lo que no se entrega información adicional al respecto.

II. Ahora bien, por lo que respecta al segundo punto de la Resolución de mérito, con independencia de que en futuras convocatorias la Dirección de Datos Personales de ese órgano garante, brinde acompañamiento para que en los Avisos de privacidad se incluya la posibilidad de otorgar el consentimiento para hacer públicas las entrevistas, con fecha 11 de noviembre del año en curso, mediante oficio IECM/SE/UT-RR/105/2022, se solicitó a la Secretaria Administrativa de este órgano electoral (área responsable de realizar las convocatorias), que, en las subsecuentes que se emitan relacionadas para contratar personal eventual para apoyar en el desarrollo de las actividades de las diversas áreas que componen su estructura y para ocupar el cargo de Consejeras y Consejeros Distritales de este Instituto Electoral, quede debidamente establecido desde la convocatoria; así como en los correspondientes avisos de privacidad integral y simplificado; la posibilidad de dar consentimiento para hacer públicas las entrevistas; así como establecer que las entrevistas de las personas que resulten ganadoras, serán públicas, salvaguardando de ser el caso, sus datos personales.

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.5192/2022

Fecha de notificación del Recurso: 11 de octubre de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.5174/2022	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166022000847.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“gracias de manera anticipada. Cantidad de personas credencializadas integrantes de copaco (de esta generacion 2020-2023), en cada Oficina Distrital que tiene el IECM” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“Se solicitó cantidad de personas credencializadas integrantes de copaco o como lo manifiestan “que solicita la información del número de integrantes de Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) a los que se ha “credencializado” por dirección distrital”. Ahora bien, si conforme al documento adjunto “Circular” señalan que existe un Sistema de Seguimiento para el Diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria SEDICOP y que La Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) enviará a todas las personas integrantes que hayan tomado protesta, un correo electrónico a la cuenta autorizada durante la toma de protesta, con una dirección electrónica para “descargar” su credencial digital, me parece que estamos ante un sistema</i></p>		<p><b>Estatus:</b> En la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 24 de noviembre de 2022, se resolvió en el sentido de <b>CONFIRMAR.</b></p>

*informatico y como tal debe tener reglas para auditarse, ser evaluado y cuantificado, por ende quiero suponer el Sistema debe arrojar reportes o informes estadísticos con la información solicitada. En tal virtud no ha lugar a procesamiento de información en razón de que un sistema informatico proporciona la 13tendió13ión de manera centralizada y por el contrario creo que no se 13tendió los principios principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero que haya concordancia entre lo pedido y la respuesta; y por lo segundo, se agoten los recursos de la instancia administrativa para atender la petición. Tesis: IV.2º.A.120 A Tesis Aislada Materia(s): Administrativa BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. “Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites, y libertad de información”. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. \*\*\*\*Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados “procurarán sistematizar” la información”. \*\*\*\* (sic)*

**Respuesta Institucional**

Se le informó a la persona solicitante que, al 17 de marzo de 2022, se enviaron 11,105 correos electrónicos con el enlace para descargar la credencial a mismo número de integrantes de COPACO en las 33 Direcciones Distritales. Ahora bien, al mes de octubre se advierte que 10,587 integrantes de COPACO recibieron dicho correo electrónico para descargar la credencial digital, los cuales se distribuyen en los 33 Direcciones Distritales de la forma siguiente:

Dirección Distrital	Avisos recibidos vía correo
1	355
2	378
3	443
4	319
5	514
6	418
7	137
8	169
9	227
10	435
11	297
12	255
13	429
14	275

INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2022.

	15	271
	16	364
	17	289
	18	500
	19	207
	20	495
	21	332
	22	223
	23	546
	24	296
	25	259
	26	307
	27	184
	28	244
	29	202
	30	284
	31	268
	32	326
	33	339
	<b>Total</b>	<b>10,587</b>

Cabe precisar que la credencial sólo se expide para aquellas personas integrantes de COPACO que hayan tomado protesta y que hayan instalado la COPACO, se hace en formato digital.

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.5174/2022.

Fecha de notificación del Recurso: -----	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.5861/2022	Área que resguarda la información:
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b></p> <p>Dicho recurso no fue notificado a este Instituto Electoral, por lo cual se desconoce la solicitud de acceso a la información pública y el motivo de la inconformidad de la persona peticionaria.</p>	<p><b>Estatus:</b></p> <p>En la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 9 de noviembre de 2022, se resolvió en el sentido de <b>DESECHAR.</b></p>	

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.5861/2022

Fecha de notificación del Recurso: 16 de noviembre de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.6183/2022	Área que resguarda la información: Unidad de Transparencia
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166022000975.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“Quisiera saber cómo es que la señora Mariana Zúñiga que trabaja en la Alcaldía Azcapotzalco y debe cumplir con un horario, está en horario laboral el día viernes 21 de octubre de 2022 en plena campaña y recorrido con el PRI?</i></p> <p><i>2.- quisiera saber también si al ser concejal puede tener un puesto en la estructura de la Alcaldía Azcapotzalco, es decir está cobrando doble??” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“Al ser un tema de un concejal trabajando en la Alcaldía Azcapotzalco, considero que si debe de ser tema de este Instituto Electoral de la Ciudad de México adjunto pruebas fotográficas de que la C. Mariana Zúñiga Ojeda, es concejal y también labora en la Alcaldía Azcapotzalco, eso es posible???” (sic)</i></p>		<p><b>Estatus:</b></p> <p>En la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 7 de diciembre de 2022, se resolvió en el sentido de <b>CONFIRMAR.</b></p>
<b>Respuesta Institucional</b>		
<p>Se le comunicó que el requerimiento de información no guarda relación con las atribuciones conferidas a este Instituto Electoral, por lo que las autoridades que, en su caso, estarían en posibilidades de contar con la información solicitada corresponden a la Secretaría de la Contraloría General y a la Alcaldía Azcapotzalco.</p> <p>En este sentido, con el objeto de garantizar efectivamente su derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto por el artículo 200 párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la solicitud fue remitida a la Secretaría de la Contraloría General y a la Alcaldía Azcapotzalco.</p>		

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.6183/2022

<b>Fecha de notificación del Recurso:</b> 23 de noviembre de 2022	<b>Número de Recurso de Revisión:</b> INFOCDMX/RR.IP.5974/2022	<b>Área que resguarda la información:</b> Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
<b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166022000945.		<b>Estatus:</b> En la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 14 de diciembre de 2022, se resolvió en el sentido de <b>MODIFICAR.</b>
<b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b>  <i>“QUIERO SABER LOS NOMBRES COMPLETOS DE QUIENES SON TODOS LOS CONSEJEROS ESTATALES DE PRD A QUE EXPRESION PERTENECEN Y TAMBIEN QUIERO SABER LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODOS LOS CONSEJEROS POR ALCALDIA Y SU EXPRESION CORRIENTE O EQUIPO COMO SE LE DIGA AL QUE ESTAN REGISTRADOS” (sic)</i>		
<b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b>  <i>“no viene la informacion que pedi en el portal” (sic)</i>		
<b>Respuesta Institucional</b>		
<p>Se le hizo del conocimiento a la persona solicitante lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De la revisión a los Libros de Registro de Integrantes de Órganos de Dirección de los Partidos Políticos, se encontró el registro de Consejeros Estatales en el Distrito Federal del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente al año 2015, del cual se anexó a la respuesta copia simple del registro en la cual se muestran los nombres y cargos de los consejeros.</li> <li>2. Por lo que hace a los Consejeros por Alcaldía, se le informo que no se cuenta con esa información, toda vez que, dicho instituto político no ha presentado ante este Instituto Electoral ninguna comunicación relacionada con ese rubro.</li> <li>3. Finalmente, respecto a la expresión perteneciente, corriente o equipo al que pertenecen, se le comunicó que esa información no obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, debido a que no es proporcionada por los partidos políticos, puesto que, no es un requisito para la inscripción en Libros conforme a lo establecido en el artículo 95, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.</li> </ol> <p>En virtud de lo anterior, el sujeto obligado que, en su caso, estaría en posibilidades de contar con la información solicitada corresponde al Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México.</p>		

En este sentido, la solicitud fue remitida al Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México.

### Cumplimiento de la Resolución

En la resolución aprobada por el INFO se requirió lo siguiente:

- Realice nuevamente una búsqueda, en el área competente, y que proporcione los concejales Estatales actualizados pertenecientes al PRD, en caso de no tener dicha información anexar el acta de su Comité de Transparencia en el que se declare dicha inexistencia.

Mediante oficio IECM/SE/UT-RR/121/2022, se comunicó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización la notificación hecha por el órgano garante de la Ciudad, con el propósito de integrar la información y los elementos necesarios para su cumplimiento.

Bajo este contexto, mediante oficio IECM/DEAPyF/0373/2022, de fecha 19 de diciembre del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, remitió la información y documentos necesarios para desahogar y entregar la información ordenada por el órgano garante.

El 22 de diciembre del año en curso, la Unidad de Transparencia remitió correo electrónico a la persona recurrente, oficio IECM/SE/UT/1172/2022, mediante el cual se proporcionó el registro del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática de la Ciudad de México, correspondiente al año 2022, en copia simple y en formato PDF, del cual se desprende el nombre y cargo de las personas integrantes de dicho consejo.

Finalmente, en el Primer Trimestre del 2023 se remitirá al INFO el oficio en el que se informará el cumplimiento de la resolución.

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.5974/2022.

Fecha de notificación del Recurso: 24 de noviembre de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.6305/2022	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166022001042.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“A través de este medio solicito el resultado del proceso electoral 2021 por sección electoral para diputaciones locales y alcaldías en excel.” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“En la respuesta me indican que la base de datos está por casilla y por eso la solicitud es para tener la base por sección electoral. Entendería si me dicen que solo así la tienen y agradecería que me lo confirmaran. De antemano agradezco su atención.” (sic)</i></p>	<p><b>Estatus:</b> En la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 21 de diciembre de 2022, se resolvió en el sentido de <b>MODIFICAR.</b></p>	

<b>Respuesta Institucional</b>	
<p>Se le informó que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística únicamente cuenta con la información solicitada agrupada a nivel casilla, debido a que, ese es el máximo nivel de desagregación, con lo cual se facilita el análisis de los datos.</p> <p>En ese tenor, se proporciona el Sistema de Consulta de la Estadística de Resultados de la Elección Local de 2021, a través del siguiente enlace:</p> <p style="text-align: center;"><a href="https://www.iecm.mx/www/estadisticaresultadospelo2021">https://www.iecm.mx/www/estadisticaresultadospelo2021</a></p> <p>En dicho sistema, es posible descargar bases de datos a nivel casilla, según fuerza política. Ello, con la finalidad de que procese y agrupe la información a nivel sección, distrito electoral local y demarcación territorial, conforme a sus necesidades</p>	
<b>Cumplimiento de la Resolución</b>	
<p>La notificación oficial se recibió el 22 de diciembre de 2022 y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, suspendió plazos y términos del 23 de diciembre de 2022 al 5 de enero de 2023.</p> <p>Derivado de lo anterior, se procederá a notificar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística en los primeros días de enero de 2023.</p>	

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.6305/2022.

Fecha de notificación del Recurso: -----	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.5971/2022	Área que resguarda la información: -----
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b></p> <p>Dicho recurso no fue notificado a este Instituto Electoral, por lo cual se desconoce la solicitud de acceso a la información pública y el motivo de la inconformidad de la persona peticionaria.</p>	<p><b>Estatus:</b></p> <p>En la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 24 de noviembre de 2022, se resolvió en el sentido de <b>DESECHAR.</b></p>	

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.5971/2022.

<b>Fecha de notificación del Recurso:</b> 28 de noviembre de 2022	<b>Número de Recurso de Revisión:</b> INFOCDMX/RR.IP.6230/2022	<b>Área que resguarda la información:</b> Secretaría Administrativa
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166022001000.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“Solicitud la descripción detallada de los proyectos planificados para 2023, el gasto de operación contemplado en el programa ordinario y las fechas de realización para las cuatro direcciones ejecutivas del IECM. Especificar en la respuesta si se trata de gasto irreductible o no.” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“Pese a que mi solicitud fue muy clara, el sujeto obligado únicamente me entregó el acuerdo mediante el cual se aprobó el proyecto de presupuesto 2023, el cual no contiene el detalle de cada uno de los proyectos planificados para 2023, que fue lo que solicité.</i></p> <p><i>Es decir requiero toda la información referente al gasto de operación contemplado en el programa ordinario. Entiendo que las fechas se definen una vez que se aprueba el decreto de presupuesto 2023, sin embargo, las adquisiciones ya se tienen planeadas. Por ejemplo, requiero A DETALLE la compra de utilitarios, compra de papel bond, etcétera, cuánto dinero van a gastar en cada rubro, y saber si es irreductible o no.” (sic)</i></p>		<p><b>Estatus:</b></p> <p>En la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 21 de diciembre de 2022, se resolvió en el sentido de <b>SOBRESEER.</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Respuesta Institucional</b></p>		
<p>Mediante oficio IECM/SE/UT/1059/2022 de fecha 9 de noviembre de 2022, se le informó a la persona solicitante que dentro del ámbito de competencia de la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral, la información se encuentra contenida en los documentos aprobados por el Consejo General, mediante el Acuerdo IECM-ACU-CG-068-22, consistentes en Proyectos de Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos 2023, el cual se anexa a la presente respuesta y está disponible en la siguiente liga electrónica:</p> <p style="text-align: center;"><a href="https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2022/IECM-ACU-CG-068-2022.pdf">https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2022/IECM-ACU-CG-068-2022.pdf</a></p> <p>Cabe aclarar, que el calendario presupuestal se determina y publica, en fecha posterior a la emisión del Decreto de Presupuesto de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, lo que sucederá a finales del próximo mes de diciembre del presente año.</p>		

Asimismo, la Unidad de Transparencia mediante oficio IECM/SE/UT/1138/2022 de fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós, le proporcionó información de manera complementaria detalla la respuesta inicial. Como se advierte de la información siguiente:

“(…)

Al respecto y en alcance al oficio IECM/SE/UT/1059/2022 de fecha 9 de noviembre del año en curso, emitido por la Unidad de Transparencia de este órgano electoral, mediante el cual se proporcionaron los documentos aprobados por el Consejo General, en el Acuerdo IECM-ACU-CG-068-22, consistentes en los Proyectos de Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos 2023, y para tal efecto le fue proporcionada la liga siguiente:

<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2022/IECM-ACU-CG-068-2022.pdf>

Bajo este contexto, y con la finalidad de brindarle a detalle una respuesta, de manera complementaria, me permito comentarle que, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, hoy en día depende del presupuesto que le sea designado por el Congreso de la Ciudad de México, así como al ajuste que, en su caso, determine el Consejo General al IECM, por lo que no se tiene certeza si se realizará la compra de utilitarios, papel bond, etcétera, y cuánto dinero se va a gastar en cada rubro.

En ese sentido, se elabora el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) conforme a lo establecido en los numerales 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México que establecen:

“…

14. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios deberá contener:

- I. índice;
- II. Presentación;
- III. Acciones;
- IV. Objetivo;
- V. Catálogo de claves y denominación de las Unidades Responsables;
- VI. Consolidado por Programas y en su caso, Presupuesto Reasignado;
- VII. Calendarización física y financiera de la utilización de los recursos; y
- VIII. Consideraciones Generales.

La Secretaría determinará los criterios y métodos para la formulación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a los que se sujetarán todas las áreas y deberán ser dados a conocer a más tardar en octubre del ejercicio fiscal que corresponda.

15. Todas las áreas requirentes que soliciten contratar estudios de mercado, opinión o proyectos verificarán si en sus archivos existen documentos similares, a efecto de evitar su duplicidad, de resultar positiva la verificación se abstendrán de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación y, en su caso, la contratación correspondiente, con excepción de aquellos trabajos que sean necesarios para su adecuación, actualización o complemento.

16. Todas las áreas requirentes remitirán por escrito a más tardar en el mes de octubre del ejercicio anterior a la Secretaría, sus programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios para su revisión e integración correspondiente.

17. A más tardar el 31 de enero de cada año, todas las áreas del Instituto pondrán a disposición de la Dirección la información necesaria para la integración y consolidación de dicho Programa, para su revisión por el Comité.

La Secretaría a más tardar el 28 de febrero de cada año, pondrá por única ocasión a disposición de los interesados a través del sitio en Internet del Instituto, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Dicho programa será de carácter informativo; no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para el Instituto.” (sic)

En el PAAAS, que está integrando la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios de este órgano electoral, conforme a lo establecido en los numerales de los Lineamientos, referidos en el párrafo anterior, debe estar a más tardar publicado en el sitio de Internet del IECM el 28 de febrero del 2023, en el que se dará a conocer el consolidado por programas, calendarización física y financiera de la utilización de los recursos, número del acuerdo del Consejo General y si fuera el caso la ampliación del presupuesto a los capítulos 3000, 4000 y 5000.

Ahora bien, por lo que refiere a los irreductibles, la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios de este Instituto Electoral, en cumplimiento al punto primero del acuerdo número IECM/ACU-CG-069/2022 emitido por el Consejo General el 16 de noviembre del 2022, por el que se autoriza a la Secretaría Administrativa y a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, para que realicen, a partir de la

publicación del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2022, los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como, de las inserciones en medios de comunicación electrónicos e impresos para el ejercicio fiscal 2023, referente al listado del considerando 40 del presente acuerdo se establece lo siguiente:

“ ...

40. Que, con base en lo anterior, la Secretaría Administrativa somete a consideración del Consejo General la autorización para realizar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios, para el ejercicio fiscal 2023, que a continuación se mencionan:

1. Servicio de telefonía analógica;
2. Servicio de telefonía digital;
3. Servicio de red digital de datos (WAN);
4. Servicio de Internet;
5. Servicio de limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto Electoral;
6. Servicio de fotocopiado;
7. Seguro patrimonial de los bienes propiedad del Instituto Electoral;
8. Servicios de monitoreo en medios impresos, electrónicos e Internet; carpeta informativa y análisis coyuntural;
9. Servicio de auditoría a los estados financieros y al ejercicio del presupuesto del Instituto Electoral al 31 de diciembre de 2022, así como el dictamen de cumplimiento de obligaciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México al Ejercicio Fiscal de 2022;
10. Servicio de mantenimiento de cabina de video y terminales de transmisión en oficinas centrales; soporte técnico para el manejo de cámaras en transmisiones de sesiones del Consejo General y diversos eventos institucionales internos; así como el levantamiento de imagen, conversión de audio y video, almacenamiento y generación de señal para transmisiones de eventos institucionales externos;
11. Servicio de vigilancia;
12. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de radiocomunicación de seguridad;
13. Mantenimiento preventivo y correctivo para tres equipos receptores del Sistema de Alerta Sísmica (SAS) y suministro de señales;
14. Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y mayor a subestaciones, tableros generales, plantas de emergencia, CCM'S, sistemas de bombeo, cárcamo, sistema de tierra y pararrayos;
15. Servicio de operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua residual;
16. Suministro de agua embotellada en garrafones;
17. Suministro de combustible;
18. Vales de despensa mensuales;
19. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema hidroneumático;
20. Mantenimiento de instalación y desinstalación de líneas telefónicas;
21. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos especializados para procesar la cartografía electoral;
22. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de cómputo de usuario final;
23. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red inalámbrica;
24. Póliza de soporte para equipos de balanceo F5 Networks;
25. Póliza de soporte para servidores Lenovo;
26. Póliza de soporte de infraestructura de almacenamiento Nas/San Netapp;
27. Póliza de soporte "Dell Apos Extended Services" para servidores de la plataforma virtual;
28. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ups de los rack de comunicaciones;
29. Servicio de mantenimiento de cableado estructurado estándar;
30. Servicio de internet redundante;
31. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para lectores ópticos de alta velocidad;
32. Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de seguridad del circuito cerrado de televisión;
33. Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Comunicación;
34. Mantenimiento por evento de la infraestructura informática;
35. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la unidad de aire acondicionado de precisión del centro de cómputo;
36. Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos biométricos de control de acceso y de asistencia.
37. Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos Nas Wd My Cloud Pro-Series PR4100.
38. Servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares;
39. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de fuerza ininterrumpible (UPS) del centro de cómputo;
40. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendios del Centro de Cómputo.
41. Contratación de la prestación del servicio de soporte técnico para el mantenimiento y continuidad operativa de las aplicaciones colaborativas;
42. Licencias de Vsphere y Vcenter server de la marca Vmware;
43. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de emergencia para la red eléctrica del centro de cómputo;
44. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la consola y sensores del centro de cómputo;
45. Mantenimiento correctivo de servidor de cómputo power vault;
46. Licencias de Red Hat;
47. Licencias de Veeam Backup;

48. Renovación del servicio de seguridad en la nube para detección de intrusos, protección de aplicaciones web, prevención de ataques, denegación de servicio distribuido DDOS para 6 sitios mediante la nube de imperva;
49. Suscripción de licenciamiento del sistema de control de páginas Web Forcepoint;
50. Licencia del sistema de detección y prevención de intrusos (IPS);
51. Suscripción del licenciamiento del software Antivirus Eset;
52. Renovación de licencias del software "Oracle database standard edition-processor perpetual";
53. Servicio de soporte "Oracle Premier Support Systems";
54. Suscripción de licenciamiento de productos de Software Microsoft;
55. Certificados SSL de Digicert para dominios;
56. Renovación de dominios y DNS del Instituto Electoral;
57. Servicio de mantenimiento de cableado estructurado certificado;
58. Servicio de estenografía;
59. Servicio de traducción simultánea a la Lengua de Señas Mexicana;
60. Servicio de traducción oral y escrita a lenguas indígenas;
61. Servicio de información fiscal total internet anual del 2023, página web con información jurídica: Diario Oficial de la Federación, Gaceta Oficial de la Ciudad de México y compilación jurídica mexicana;
62. Adquisición e impresión de mochilas backpack, rompevientos, chalecos tipo periodista, gorras tipo ciclista de microfibra, cubrebocas tipo mascarilla reutilizable, para el personal eventual que se contratará para el 2023.
63. Servicios de impresión de carteles para la divulgación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2023-2024;
64. Entrega de periódicos y suscripción anual a portales informativos;
65. Servicio para la producción y suministro de materiales impresos para promover la convocatoria para Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2023-2024 y la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023;
66. Servicio de apertura de una cuenta publicitaria para el pautaado en Twitter, en el perfil del Instituto Electoral (@iecm) para promover la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2023-2024, el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, así como actividades en materia de educación cívica y el quehacer institucional;
67. Servicios de creatividad, preproducción, producción, postproducción y ejecución de 5 spots para televisión, 5 spots para radio, así como el desarrollo y ejecución de contenidos para las campañas digitales sobre la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2023-2024 y la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023.
68. Servicio de colocación de banners/día de diferentes medidas y mensajes en la página de internet de la Asociación de Radio Del Valle De México A.C. (ARVM), así como en portales web de Grupos Radiofónicos Asociados y Publicaciones de Mensajes en Twitter, sobre las Campañas para la difusión de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2023-2024, la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y Consulta Para Niñas, Niños y Adolescentes 2023;
69. Inserciones en medios impresos y digitales;
70. Seguro colectivo de accidentes personales.
71. Arrendamiento de inmuebles de las Sedes Distritales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

Los bienes que se adquieran, los servicios y arrendamientos que se contraten serán cubiertos con recursos del presupuesto definitivo que le sea asignado al Instituto Electoral para el ejercicio fiscal de 2023"(sic)  
Bajo este contexto, se definen también para los servicios y adquisiciones de bienes, que están sujetos para su contratación conforme al numeral 41, del acuerdo referido lo siguiente:

" ...

41. Que para la determinación de los procedimientos bajo los cuales se adquirirán o contratarán los bienes y servicios se deberá cumplir con la normatividad aplicable, de acuerdo con el monto estimado y condiciones de ésta, sin que puedan hacerse valer las excepciones de urgencia de la contratación. Asimismo, en los procedimientos de adjudicación deberá advertirse que los montos a contratar estarán sujetos al presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 que resulte aprobado y, por ende, los contratos o pedidos son susceptibles de las modificaciones correspondientes." (sic)

Asimismo, las contrataciones o adquisición de bienes estarán sujetos al presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo establecido en el numeral 41 del acuerdo número IECM/ACU-CG-069/2022 emitido por el Consejo General.

Adicionalmente, y con la finalidad de que cuente con mayores elementos, es importante precisar, que la información contenida en los proyectos de Presupuesto de egresos 2023 y Programa Operativo Anual, no se clasifican como irreductibles o no irreductibles.

En este sentido, nos permitimos proporcionar la liga, en la que se publican: los programas, calendarios y montos de los rubros considerados irreductibles a contratar para el ejercicio 2023, aprobados por "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se autoriza a la Secretaría Administrativa y a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, para que realicen, a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2022, los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como, de las inserciones en medios de comunicación

electrónicos e impresos para el Ejercicio Fiscal 2023”, con clave alfanumérica IECM-ACU-CG-069/2022, disponible en:

<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2022/IECM-ACU-CG-069-2022.pdf>

Para acceder a la información dar clic al botón derecho del mouse sobre el vínculo. Luego dar clic de la lista a “Abrir hipervínculo” y abrirá en automático.” (...)

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.6230/2022.

## 2. Objetivos Alcanzados

### Programa Ordinario

**Actividad Institucional:** 03 Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Actividad/Acción	Unidad de medida	Metas				Acumulado a la fecha del informe	Observaciones
		Programado	Acumulado de avance en el trimestre	Logrado en el trimestre	Porcentaje de avance en el trimestre		
Elaborar los Informes Estadísticos Trimestrales, referentes a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, presentadas en la Unidad de Transparencia.	Informe	4	4	1	25%	100%	
Elaborar el Informe Anual en materia de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio anterior (2021).	Informe	1	1	1	100%	100%	
Elaborar el Informe Anual en materia de Datos Personales de conformidad con la LPDPPSOCM relativo al ejercicio 2021.	Informe	1	1	1	100%	100%	
Informar al Comité de Transparencia sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales.	Informe	4	4	1	25%	100%	
Elaborar Proyectos de Resolución	Resolución	9	11	3	33.3%	122.22%	

**INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2022.**

Actividad/Acción	Unidad de medida	Metas				Acumulado a la fecha del informe	Observaciones
		Programado	Acumulado de avance en el trimestre	Logrado en el trimestre	Porcentaje de avance en el trimestre		
respecto de la clasificación de la información, declaratoria de inexistencia de la información o declaratoria de incompetencia.							
Elaborar los Informes Ejecutivos de las acciones realizadas por el Comité de Transparencia solicitados por el INFO.	Informe	2	0	0	0%	0%	Es una actividad que se desarrolla una vez que lo solicita el órgano garante, en este sentido, el INFO, durante el trimestre no requirió el Informe Anual de las actividades del CT.
Elaborar los Informes para manifestar lo que a derecho convenga, para defender la respuesta institucional a efecto de dar atención a los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFO.	Informe	9	24	9	100%	266.6%	
Informar al Comité de Transparencia y a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, sobre la actualización del apartado de transparencia del Sitio Institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia.	Informe	4	4	1	25%	100%	

### 3. Directrices y Actividades a Futuro

### Programa Ordinario

Proyecto	Actividades por realizar	# de actividades	Observaciones
<b>Actividad Institucional:</b> Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación del Informe de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre de 2023.</li> <li>Presentación del Informe Estadístico de la Tramitación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre de 2023.</li> <li>Presentación del Informe Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales, que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre de 2023.</li> <li>Informe Ejecutivo de Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al primer trimestre de 2023.</li> <li>Se remitirá a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia las reformas al Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del IECM, al Reglamento del IECM en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y al Reglamento del IECM en Materia de Protección de Datos Personales y al Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia, derivado de los Lineamientos Técnicos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.</li> </ul>	5	

## 4. Anexos

### Anexo 1

#### Asistencia de las Personas Integrantes del Comité

Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022.

#### Sesiones Ordinarias

No. Sesión Ordinaria	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (IX)	IP3 (X)	IP4 (XI)	IP5 (XII)	IP6 (XIII)	IP7 (XIV)	IP8 (XV)
10 <sup>a</sup>	14 de octubre	✓	✓	✓*	Ω	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11 <sup>a</sup>	15 de noviembre	✓	✓	✓	✓	✓*	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12 <sup>a</sup>	16 de diciembre	✓	✓*	✓	✓	✓	✓	✓	✓*	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Total</b>	<b>3 sesiones</b>	✓Asistencia X Falta ✓*Asistencia de otro funcionario Ω Sin designación de integrante													

#### Sesión Extraordinaria

No. Sesión Extraordinaria	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (IX)	IP3 (X)	IP4 (XI)	IP5 (XII)	IP6 (XIII)	IP7 (XIV)	IP8 (XV)
3 <sup>a</sup>	7 de octubre	✓	✓	✓	Ω	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Total</b>	<b>1 sesión</b>	✓Asistencia X Falta ✓*Asistencia de otro funcionario Ω Sin designación de integrante													

#### Sesión Urgente

No. Sesión Urgente	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (IX)	IP3 (X)	IP4 (XI)	IP5 (XII)	IP6 (XIII)	IP7 (XIV)	IP8 (XV)
3 <sup>a</sup>	28 de noviembre	✓	✓*	✓*	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Total</b>	<b>1 sesión</b>	✓Asistencia X Falta ✓*Asistencia de otro funcionario Ω Área suprimida por reestructura													

Fuente: Elaborado con información obtenida de las Actas correspondientes.

- I PC** Presidente del Comité, Bernardo Valle Monroy, Consejero Electoral.
- II SC** Secretario Técnico del Comité, Juan González Reyes, Titular de la Oficina. (Hasta el 15 de noviembre de 2022).
- III V1** Vocal, César Alberto Hoyo Rodríguez, Secretario Administrativo del Instituto Electoral.
- IV V2** Vocal, Alberto Aguirre Véjar, Director de Apoyo a Órganos Desconcentrados. (A partir del 11 de noviembre de 2022).
- V V3** Vocal, María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la UTAJ del Instituto Electoral.
- VI V4** Vocal, Francisco Calvario Guzmán, Contralor Interno del Instituto Electoral.
- VII IP1** Invitado Permanente, Salvador Gabriel Macías Payén, Titular de la UTCSyD del Instituto Electoral.
- IX IP2** Invitada Permanente, Norma Guadalupe González Almazán, Encargada del Despacho de la Subdirección de Archivo del Instituto Electoral, designada por la Secretaría Ejecutiva.
- X IP3** Invitado Permanente, José Roberto Martínez Sánchez, Representante de la Consejera Presidenta Patricia Avendaño Durán.
- XI IP4** Invitada Permanente, Elizabeth Haro Rivera, Representante de la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz.
- XII IP5** Invitada Permanente, Gladys Regino Pacheco, Representante del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez.
- XIII IP6** Invitada Permanente, Laura Maribel Rangel Hernández, Representante de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez.
- XIV IP7** Invitado Permanente, Cuitláhuac Villegas Solís, Representante de la Consejera Electoral Erika Estrada Ruíz.
- XV IP8** Invitado Permanente, Daniel Chávez Gallardo, Representante del Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega.

En relación con la asistencia de las personas integrantes del Comité, se precisa lo siguiente:

- En la Tercera Sesión Extraordinaria que se realizó el 7 de octubre de 2022, asistió como Invitado Eventual la Lic. Francisca Olivia Alejandre Peña, Representante del Titular del Órgano Desconcentrado 2.
- En la Décima Sesión Ordinaria que se realizó el 14 de octubre de 2022, asistió como Vocal Suplente el Lic. Jesús García Hurtado, Director de Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa.

- En la Décima Primera Sesión Ordinaria que se realizó el 15 de noviembre de 2022, asistió como Vocal Suplente el Lic. Aldo Méndez Fernández, Director de Servicios Legales de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
- En la Tercera Sesión Urgente que se realizó el 28 de noviembre de 2022, se designó a Iveth Morales Leal, Comisionada para atender los asuntos de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo y se nombró como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.
- En la Tercera Sesión Urgente que se realizó el 28 de noviembre de 2022, asistió como Vocal Suplente el Lic. Jesús García Hurtado, Director de Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa.
- En la Tercera Sesión Urgente que se realizó el 28 de noviembre de 2022, asistió como Invitado Permanente el Lic. Pablo Téllez Rangel, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
- En la Décima Segunda Sesión Ordinaria que se realizó el 16 de diciembre de 2022, se designó al Lic. Alberto Aguirre Véjar como Secretario Técnico del Comité de Transparencia.
- En la Décima Segunda Sesión Ordinaria que se realizó el 16 de diciembre de 2022, asistió como Invitada Eventual la Lic. Iveth Morales Leal, Comisionada para atender los asuntos de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo.
- En la Décima Segunda Sesión Ordinaria que se realizó el 16 de diciembre de 2022, asistió como Invitada Permanente la Lic. Julia Rodríguez Trejo, Suplente designada por la Subdirección de Archivos.

## Anexo 2

### Acuerdos y Resoluciones

Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 2022.	
Clave del Acuerdo	Asunto
<b><u>CT-IECM-16/2022</u></b>	Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información bajo la figura de reservada, presentada por la Dirección Distrital 02, relacionada con la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 090166022000889; con las observaciones presentadas por las personas integrantes del Comité de Transparencia, particularmente sobre la reserva de la información relacionada con el expediente IECM-DD02/P1-01/2022, el cual es motivo de la solicitud de información pública.

Décima Sesión Ordinaria Celebrada el 14 de octubre de 2022.	
Clave del Acuerdo	Asunto
<b><u>CT-IECM-17/2022</u></b>	Se aprueba el Informe de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al tercer trimestre de 2022; con las observaciones presentadas por las personas integrantes del Comité de Transparencia.

Décima Primera Sesión Ordinaria Celebrada el 15 de noviembre de 2022.	
Clave del Acuerdo	Asunto
	No se aprobaron acuerdos.

<b>Tercera Sesión Urgente Celebrada el 28 de noviembre de 2022.</b>	
<b>Clave de los Acuerdos</b>	<b>Asunto</b>
<b><u>CT-IECM-18/2022</u></b>	Se aprueba la designación de la Licenciada Iveth Morales Leal, comisionada para atender los asuntos de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.
<b><u>CT-IECM-19/2022</u></b>	Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación parcial de la información bajo la figura de confidencial en función de la versión pública, presentada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, relacionada con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090166022001015.
<b><u>CT-IECM-20/2022</u></b>	Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación parcial de la información bajo la figura de confidencial en función de la versión pública, presentada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, relacionada con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090166022001028; con las observaciones presentadas y manifestadas por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Décima Segunda Sesión Ordinaria Celebrada el 16 de diciembre de 2022.	
Clave del Acuerdo	Asunto
	No se aprobaron acuerdos.

**Fuente:** Elaborado con base en la información contenida en las actas correspondientes.

**Nota:** Los Acuerdos mencionados se encuentran en las Actas del Comité de Transparencia de las sesiones correspondientes, mismas que se podrán consultar en el Sitio Institucional en Internet en el apartado de Transparencia, en particular en el artículo 121, fracción L de la Ley de Transparencia, en el apartado de Comités.